



Garantías para la lucha por los derechos humanos

Aldo Pelli

La democracia no podrá consolidarse sin un movimiento de los derechos humanos fuerte y respetado por la sociedad. Por ello, el rol que cumplen quienes trabajan cotidianamente en la lucha por el cumplimiento de los derechos fundamentales de todas las personas, es sumamente importante. Es indispensable entonces, que el Estado los proteja y les garantice su seguridad e integridad física.

INTRODUCCIÓN

La vigilancia independiente de la sociedad es importante para que el Estado cumpla con el rol de promover y proteger los Derechos Humanos. En América Latina, la persecución, el hostigamiento y los asesinatos de defensores y defensoras ha sido una constante y ha adoptado muchas formas; desde todo tipo de obstáculos legales o administrativos, persecuciones y amenazas, hasta la actuación indebida de las autoridades competentes en las cuestiones relacionadas al trabajo que realizan las organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos.

Ante la larga lista de delitos cometidos contra defensores/as de los derechos humanos y tras largas negociaciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 9 de diciembre de 1998 la “Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidas”, constituyendo un claro reconocimiento de la legitimidad de la actuación de los mismos. El hecho de que algunas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) tengan carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), es una de las manifestaciones de este reconocimiento.

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA OEA

En el año 1999 en Guatemala, en reunión ordinaria de la Organización de Estados Americanos (OEA), y con un trabajo previo de más de 400 ONGs, la delegación del gobierno paraguayo, junto con otros gobiernos de la región, decidió impulsar una resolución de declaración que llevaría la misma línea de las Naciones Unidas, respecto a la declaración en defensa de los defensores/as de los derechos humanos del año 1998.

Si bien esta declaración no es vinculante para los Estados, se espera que los gobiernos desarrollen políticas de prevención y protección efectiva para las personas defensoras de los derechos humanos en sus respectivos países. Son pocos los países que a la fecha han aplicado estas recomendaciones de la OEA, siendo Paraguay uno de ellos.

LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En Paraguay, los defensores y defensoras de los derechos humanos no cuentan con una legislación de protección específica. No escapan de hecho a la realidad latinoamericana, por el incremento de las amenazas y ataques de todo tipo que sufren aquellas personas que trabajan en distintas organizaciones. Líderes campesinos y campesinas, sindicalistas, periodistas y activistas

sociales que, aunque desempeñan sus labores libremente, en ocasiones de crisis reciben hasta amenazas contra su vida y la de sus familiares, además de permanentes trabas en los procesos judiciales que llevan adelante. Resaltan los casos de tortura a líderes detenidos/as durante conflictos de tierras¹.

Es muy grave el clima creciente de criminalización de la protesta social. Constatamos asimismo como grave preocupación que en Paraguay, al igual que en toda la región, existe una marcada tendencia a la militarización como respuesta a la situación de inseguridad, crisis social y política; en particular, preocupa el impacto continental de políticas y medidas “anti-terroristas” tras los atentados del 11 de septiembre del 2001.

El caso de atropello a integrantes de la Coordinadora de Sectores Sociales de Misiones Contra la Impunidad fue denunciado por el Servicio Paz y Justicia – Paraguay (SERPAJ-Py) el 30 de abril del 2002. Ante el hecho ocurrido el 18 de abril en la Compañía San Javier del departamento de Misiones, Vicenta Rolón, vice coordinadora de la Coordinadora de Sectores Sociales e integrante del SERPAJ-Py, radicó la denuncia N° 63/2002 ante la Fiscalía Regional de San Juan Bautista, sobre coacción y hechos punibles contra la libertad. El relato indica que en la noche del 18 tres hombres, arma en mano, ingresaron a su propiedad y le exigieron a que se acostara en el suelo y diera lectura de la siguiente amenaza: “Vicenta Rolón, Ricardo Servín, Neri Pérez, Juan Flores, Eusebia Cardozo y Ramón Noguera: para que se callen y paren de manifestar porque de lo contrario les van a sacar la lengua, taponar el oído y quitar los ojos”, agregando verbalmente: “¿e levantata pio la carpa, tres días de tiempo rome eta ndeve, ha re levanta pio?”², para luego alejarse los mismos del lugar. La Coordinadora de Sectores Sociales de Misiones Contra la Impunidad trabajaba en ese entonces por el castigo del ex gobernador Egidio Ruiz Pérez, acusado de malversación de fondos durante su administración.

Uno de los casos denunciados este año por la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), tanto a nivel nacional como internacional, es el de María Noguera, presidenta y fundadora de la Asociación de Familiares de Víctimas del Servicio Militar (AFAVISEM), a raíz de los reclamos públicos realizados frente a casos de jóvenes víctimas del Servicio Militar Obligatorio (entre ellos el caso de su hijo, muerto en 1996 durante el cumplimiento del CIMEFOR).

El 31 de mayo, la CODEHUPY denunció en conferencia de prensa las amenazas recibidas por María Noguera en contra de ella y de su familia, y solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la adopción urgente de medidas cautelares a su favor. Los acontecimientos dados a conocer por la AFAVISEM en esas fechas fueron los maltratos y torturas denun-

¹ Véase el artículo sobre Movimiento Campesino en este informe.

² Traducida la frase: ¿Vas a levantar la capa? Tres días de tiempo te damos. ¿Vas a levantarla?

ciados por conscriptos de la Unidad Militar Valois Rivarola con asiento en Pozo Colorado, quienes estuvieron en el cuartel durante 20 días para luego recuperar su libertad mediante un escape programado. Otro caso similar fue el denunciado el 29 de abril, en el que se alegó maltratos a conscriptos en el Primer Cuerpo de Ejército con asiento en Curuguaty. Estas denuncias generaron ataques por parte de representantes de las Fuerzas Armadas, consistentes en amenazas y agresiones difamatorias por medios de prensa, además de comunicaciones telefónicas a la señora Noguera, como la recibida el domingo 19 de mayo exigiéndole que no involucre en las denuncias por violaciones de derechos humanos en Curuguaty al “General Quiñónez”.

Las amenazas a María Noguera se reiniciaron coincidentemente con la imputación realizada por el fiscal de derechos humanos Juan Rosa Ávalos contra el Capitán Osmar Emilio Cáceres Fleitas, perteneciente al Primer Cuerpo de Ejército, quien se encuentra con prisión domiciliaria por los delitos de abuso sexual en contra de persona indefensa y tortura, siendo la víctima el conscripto L.A.M.C. CODEHUPY denunció que el 11 de noviembre, siendo las 9:30 horas aproximadamente, María Noguera recibió una llamada a su teléfono celular proveniente de una persona que se identificó como “el Comandante de Curuguaty” y textualmente le dijo: “[...] Lo que salió en la página 4 del diario Popular usted es la única culpable, ése es su trabajo... yo debo velar por mi personal y Usted me va pagar por esto [...]”.

La mayoría de los ataques, hostigamientos y, en determinados casos, torturas a defensores/as de derechos humanos en Paraguay no han sido investigados, y la impunidad en este aspecto sigue vigente. Esta situación pone en serio entredicho el compromiso del Estado de nuestro país de proteger y promover los derechos humanos, y conlleva un grave y creciente riesgo para la vigencia de nuestra frágil democracia, ya que ella no puede consolidarse sin un movimiento de los derechos humanos fuerte y respetado, para lo cual los defensores y defensoras de los derechos humanos son actores/as fundamentales.

Urge por ello atender y resolver de manera efectiva las situaciones constatadas y asegurar las plenas garantías para el movimiento de derechos humanos y la seguridad de los defensores/as en Paraguay.

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO DEL PARAGUAY

- Reconocer y promover públicamente la legitimidad y el valor del trabajo de las defensoras y los defensores de los derechos humanos.
- Aplicar efectivamente la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reco-

nocidas”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

- Apoyar el mandato y cooperar diligentemente con la Representante Especial sobre Defensores, en particular, implementar sus recomendaciones y cursar invitaciones para favorecer sus visitas *in-loco*.
- Apoyar y fortalecer el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos, a través del pago puntual de sus cuotas, la concesión de mayores recursos y el acatamiento de las resoluciones de sus órganos.
- Investigar todos los casos de violaciones de derechos humanos que han sufrido las personas que han trabajado como defensores/as de los derechos humanos hasta el presente.